



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.730.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 262378/3 - Fichero N° 72, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07634-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el Programa de Mejoramiento de Barrios III en los Barrios Monseñor Zazpe y Virgen del Rosario, en cumplimiento del Convenio firmado con la Nación por el que se definieron una serie de obras cuyo objetivo común es mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.

Que complementariamente a las obras públicas en ejecución, el Programa prevé la intervención de los vecinos en dos proyectos de índole social, para reforzar su participación, el compromiso de sostener y cuidar los espacios de servicio comunitario, y la capacidad de trabajar en forma mancomunada para el logro de propósitos compartidos.

Que uno de esos proyectos, denominado de Iniciativa Comunitaria, fue elegido a partir de una serie de alternativas previstas en el propuesta del Programa, por los vecinos de los dos sectores, en consulta pública, que participaron opinando y consensuando lo que entendieron constituye un equipamiento social faltante: un Centro de Atención Infantil.

Que esta elección implica el compromiso de los vecinos de ambos barrios de capacitarse para construir el Centro, para cuidarlo y administrarlo y para la Municipalidad, la obligación de constituirse en ejecutora del proyecto, que fue elaborado bajo la dirección de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda; y de rendir cuentas al Programa de Mejoramiento de Barrios, por los fondos que reciba para ese efecto.

Que este proyecto puede desarrollarse en una parcela de propiedad municipal ubicada en barrio Monseñor Zazpe con acuerdo de los vecinos, y según proyecto técnico constructivo habilitado por las oficinas municipales.

Que con el objeto de aprovechar la oportunidad que constituye la construcción de este Centro, el Programa promueve el desarrollo de un Programa de Capacitación para los vecinos del sector que participarán en las distintas instancias de la edificación, aplicando en forma práctica los desarrollos teóricos previstos.

Que este requisito ha permitido ampliar la participación de la comunidad en la figura de las instituciones que trabajan en cada una de las acciones que supone una construcción y que dejará una capacitación teórico práctica a los interesados en participar de la experiencia.

Que tratándose de una obra pública a ejecutarse en un lote de propiedad municipal corresponden las autorizaciones previstas en la legislación por parte del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la afectación del inmueble de titularidad de la Municipalidad de Rafaela, identificado en Catastro Municipal bajo el N° 34.992, como Lote remanente de la Fracción 15-Sur, Concesión N° 187, a la ejecución del Proyecto de Iniciativa Comunitaria - Construcción de un Centro de Atención Infantil, para el cuidado, educación y acompañamiento del desarrollo de niños menores de cinco años de los Barrios Monseñor Zazpe y Virgen del Rosario, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III).-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el proyecto mencionado en el artículo precedente, con afectación de los recursos provenientes del PROMEBA III, y con rendición de cuentas documentada a la Unidad Coordinadora Nacional de dicho Programa, así como propios en caso de resultar necesarios, conforme a las normas de contratación vigentes.-

Art. 3º) Los Ingresos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará en: A.03.01.01.000.000.00.00/1 - Aportes No Reintegrables y los Gastos se imputarán en: B.02.01.02.017.117.00.00/1 - Centro de Atención Infantil.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los treinta días del
mes de abril del año dos mil /////
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela